

COMUNICADO

LISTA DE PROFESORES SELECCIONADOS EN EL CONCURSO DE NOMBRAMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE TELEBÁSICA, PREMEDIA MULTIGRADO Y MEDIA MULTIGRADO PARA EL AÑO ESCOLAR DE 2024.

El Ministerio de Educación hace de conocimiento público el resultado del Concurso de Nombramiento para el cargo de docente de los programas de Telebásica, Premedia Multigrado y Media Multigrado para el año escolar de 2024.

Los educadores que conforman la lista de seleccionados deben tomar posesión del cargo a partir del 1 al 7 de marzo de 2024, en la Dirección Regional de Educación correspondiente. De no hacerlo, perderán el cargo y no se les considerará para otro nombramiento durante el año escolar.

Para tomar posesión del cargo, los (as) docentes que sean seleccionados (as) deberán entregar los siguientes documentos:

1. Certificado de antecedentes penales y policivos expedido por la Dirección de Investigación Policial (DIJ); y
2. Certificados médicos de buena salud física expedido por Medicina General y certificado de buena salud mental, expedido por el especialista en Psiquiatría.

El educador que no entregue los certificados solicitados no podrá tomar posesión del cargo.

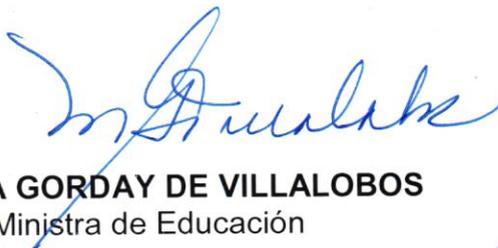
Contra el acto de selección procede el Recurso de Reconsideración. El (la) educador (a) debe presentar el escrito en el que formaliza dicho recurso en el Despacho Superior del Ministerio de Educación o en las Direcciones Regionales de Educación, del 19 al 23 de febrero de 2024.

El Recurso de Reconsideración podrá ser interpuesto por el interesado o por intermedio de abogado; en papel simple y deberá contener, los siguientes requisitos:

1. Nombre, domicilio, cargo y lugar de trabajo del recurrente.
2. Objeto del recurso.
3. Relación de los hechos que sirven de fundamento al recurso.
4. Cita de las disposiciones legales en que apoya su reclamación.

Al escrito se adjuntarán las pruebas de que disponga el recurrente.

Están prohibidos los movimientos internos de maestros (a) y profesores (as); es decir, la transferencia de un educador o de una educadora a otro centro educativo, entidad o unidad administrativa diferente para la cual ha sido nombrado, así como el cambio de cátedra para la cual no ha sido nombrado. El servidor público que viole esta disposición será sancionado de conformidad con las disposiciones legales vigentes.



MARUJA GORDAY DE VILLALOBOS
Ministra de Educación

